	<b>ACTA DE CONSEJO</b>	<b>Acta N° 966</b>		
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>Fecha</b>		
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
		22	10	2020

<b>Proceso/Dependencia</b>	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
<b>Tipo de reunión</b>	Ordinaria
<b>Hora</b>	8:00 am
<b>Lugar</b>	Virtual a través de Hangouts meet

<b>Asistentes/Invitados</b>				<b>Asistió</b>	
<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proceso/Dependencia</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	

<b>Orden del día</b>		
<b>N°</b>	<b>Temática</b>	<b>Responsable</b>
1	Llamado a lista y verificación de quórum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Presentación del estado de programas de especialización que se encuentran en proyecto.	Docentes responsables - invitados
5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	<b>Desarrollo de la reunión</b> (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	<b>Se llamó a lista.</b> Hay quórum deliberatorio y decisorio.
2	<b>Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día.</b> Se aprueba el orden del día.
3	<b>Se somete a aprobación el acta 965 del 08 de octubre de 2020.</b> Se aprueba el acta
4	<p><b>Presentación del estado de programas de especialización que se encuentran en proyecto.</b></p> <p>Se presenta el estado de avance y el cronograma de las siguientes especializaciones:</p> <p>1) <b>Calidad de la carne.</b> El profesor Alberto Botero hace la presentación del estado actual del desarrollo de la especialización. El documento maestro está listo. Se hizo consulta con expertos en el tema de Carnes que hicieron comentarios y se implementaron las correcciones. El documento está en los ajustes finales.</p> <p>El Consejo de Facultad informa que se debe presentar el documento y la solicitud a este Consejo y al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias. Posteriormente al Comité de Posgrados del Área de la Salud.</p> <p>Se aspira poder ser ofertado en 2022-1, después de pasar todos los trámites al interior de la Universidad, que deberán hacerse en los próximos dos a tres meses, para luego ser enviado a MinEducación.</p> <p>2) <b>Cosméticos.</b> El profesor Carlos Hernández hace la presentación de la situación actual de la especialización. Se presenta el documento ajustado al Decreto 1330, el cual ya se ha discutido en ACCYTEC, con expertos en el área, y será discutido con otros expertos en los próximos días. Hay 15 laboratorios que están interesados en vincularse con la especialización.</p> <p>El Consejo de Facultad pide anexar la carta de intención de las empresas interesadas en vincularse a la Especialización. Pasaría por los trámites en el comité de posgrados del área de la salud y posteriormente los trámites de aprobación en la Universidad, para luego ser enviado al MinEducación.</p> <p>En caso de que se ajustarán los profesores, dadas las condiciones actuales de acercamiento con personas de renombre a nivel latinoamericano. Posiblemente, para trabajar de manera virtual pensando más en la modalidad virtual y en el contexto internacional.</p> <p>Por el momento se solicitaría el registro en modalidad presencial, para iniciar. Pero además se debe empezar a trabajar en la solicitud del registro en modalidad virtual, trabajando en conjunto entre los profesores y Ude@.</p> <p>El Coordinador de Posgrado informa que se podría aspirar al apoyo de la Dirección Central de Posgrados, para implementar el 25% de los cursos en ambientes virtuales de aprendizaje.</p> <p>Desde Relaciones Internacionales están estandarizados los procesos para vincular a estudiantes extranjeros. Así mismo, las condiciones para créditos e intensidad horaria, que se han venido discutiendo con Vicedocencia.</p> <p>El Consejo de Facultad considera que es importante la interacción y sinergia con las asociaciones y la construcción de este documento en conjunto con ellas. Solicita que se deben adelantar los trámites al</p>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>interior de la Universidad en los próximos dos a tres meses, terminar el proceso administrativo al interior de la Universidad para luego pasar a trámite con MinEducación; en principio en modalidad presencial y posteriormente trabajar para ofrecerlo también en modalidad virtual.</p> <p>3) <b>Farmacia Hospitalaria.</b> El profesor Jaime Alejandro Hincapié hace la presentación del estado actual de la Especialización. Ya pasó por el primer debate en el Comité de Posgrado del Área de la Salud, pero existe resistencia al tema de créditos (96) siendo una especialización. El documento está ajustado al Decreto 1330. El profesor solicita la asignación de la responsabilidad a un profesor del departamento de farmacia, para que continúe liderando el desarrollo de la especialización.</p> <p>La Jefe del Departamento de Farmacia informa que se ha avanzado en el documento y preocupa la discusión sobre si es especialidad, especialización, maestría o doctorado. Se tratará el tema del líder del proyecto y para ello se realizará una reunión con los Profesores Pedro Amariles, Victoria Eugenia Toro Pareja y Jaime Alejandro Hincapié García.</p> <p>El Consejo de Facultad se ajusta a la norma y todo indica que es un doctorado. No se debe dilatar más. El llamado es a que el profesor Pedro Amariles lo asuma y se sugiere que lo tramite como doctorado.</p>
5	<p><b>Informes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista agenda para de País en País por América Latina “Territorios, paz y equidad” del 3 al 6 de noviembre, liderada por la Dirección de Relaciones Internacionales, y en la cual la Facultad tiene una importante participación. Esta es una estrategia de internacionalización que busca fortalecer los lazos de cooperación académica y científica de nuestra Alma Mater con el entorno global.</li> </ul> <p>Estos serán los espacios en los que participaremos desde la facultad en el evento de país en país, con la participación de todos nuestros programas de pregrado.</p> <p><b>Martes 3 de noviembre</b></p> <p>Presentación Conversatorio Compuestos bioactivos en Alimentos: Café. Seccional Suroeste UdeA y CIFAL Medellín Hora: 10:00-11:00 a.m. Moderador: Oscar Vega Ponentes: José Contreras Calderón - Universidad de Antioquia. jose.contreras@udea.edu.co Alejandra Medrano - Universidad de la República (Uruguay). amedrano@fq.edu.uy Analía Rodríguez - Universidad de la República (Uruguay). arrodriguez@fq.edu.uy Ana Mercedes Pérez - Universidad de Costa Rica. ana.perez@ucr.ac.cr Ponencia: El Café como dinamizador de la economía latinoamericana. Hora: 1:00-3:00 p.m. Seccional Suroeste-Propuesta Especialización en Café. Moderador: Seneida Lopera, Universidad de Antioquia Ponentes: Juan Esteban Cardona Yepes - Representante café Mitsubishi Corporation Latinoamérica</p>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

### **Miércoles 4 de noviembre**

Tendencias de consumo mundiales y nuevas oportunidades para incursionar en las exportaciones de café oro

Hora: 8:00-10:00 a.m.

Seccional Suroeste UdeA

Especialización en Café

Moderador:

Seneida Lopera, Universidad de Antioquia.

Invitados:

Angélica María Madrigal - Origen del Café, Colombia.

Stephany Dávila-Hermeling - ENCAFE Escuela de Negocios, Estados Unidos-Guatemala.

Eduardo Ambrocio - Prisma Coffee Origins y Juez Líder de eventos Taza de Excelencia, Guatemala.  
eduardoambrocio@prisma.coffee

Seminario Café: Interacciones entre la Metabolómica y Calidad.

Hora: 10:00 a.m.-11:00 a.m.

Seccional Suroeste UdeA.

CIFAL, Medellín.

Moderador: Juan Camilo Mejía Giraldo

Ponentes:

Roberto Gamboa - Instituto de Ecología A.C., México

Jhonathan Pazmiño Arteaga, Universidad de Antioquia

### **Jueves 5 de noviembre**

Conferencia Interactiva: Emprendimiento: Café Society, la primera comunidad online e hispana de empresarios de café.

Hora: 8:00 a.m.-10:00 a.m.

Seccional Suroeste UdeA

Especialización en Café

Invitado:

Juan Felipe Jaimes V, Estudiante de la Especialización en café UdeA

Conversatorio: Importancia de los Tratamientos Térmicos en Alimentos-Farmacia.

Hora: 10:00 a.m.-11:00 m

Seccional Suroeste UdeA

Ponente:

Ricardo Simpson Rivera - Universidad Técnica Federico Santa María, Chile.

Cristian Ramírez Bustos - Universidad Técnica Federico Santa María, Chile.

Oscar Vega, Universidad de Antioquia

Carlos Sánchez Lemus, Medifast Inc, Estados Unidos.

Ponencia: Los cafés exóticos en la región Latinoamérica-Caso Jamaica

Hora: 2:00 p.m.-3:00 p.m.

Seccional Suroeste UdeA

Especialización de Café

Moderadora:

Seneida Lopera, Universidad de Antioquia

Ponentes:

Juan Esteban Cardona Yepes - Mitsubishi Corporation, Colombia

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Norman Grant, CEO en MAVIS BANK JAMAICA, Jamaica

Conversatorio: América Latina y el Caribe: Cocinas de la abundancia y de las resistencias

Hora: 2:00 p.m.-4:00 p.m.

Ciencias Culinarias, CIFAL, UdeA

Moderador:

Ramiro Delgado, Universidad de Antioquia.

Ponentes:

Isabel Álvarez, Universidad San Martín de Porras, Perú.

José Iturriaga, Conservatorio Gastronómico de México, México.

Noelia Gabriela Carrasco Henríquez, Universidad de Concepción Noelia, Chile.

### **Viernes 6 de noviembre**

Ponencia: La importancia de la calidad en la comercialización de café en Latinoamérica.

Hora: 8:00 a.m.-10:00 a.m.

Seccional Suroeste UdeA

Especialización en Café

Moderador:

Seneida Lopera, Universidad de Antioquia.

Ponentes:

Luis Macías Sánchez - Gerente Divisiones: Industria de Alimentos e Industria de Consumo Mitsubishi Corporation Colombia y Ecuador.

- Mediante Ordenanza radicada por el señor Gobernador encargado de Antioquia, se garantiza la matrícula cero para los semestres 2021-1 y 2021-2.
- Mediante Resolución 1924 del 08 de octubre de 2020 se autoriza empréstito interno por 63 mil millones, para la UdeA, con el fin de pagar el préstamo que actualmente se tiene de 35 mil millones y para la construcción del edificio de la Facultad Nacional de Salud Pública y de un bloque administrativo en la Ciudadela Robledo.
- Se realizó una reunión el día 15 de octubre de 2020 con los profesores Ana García, Sebastián estrada y Karina Motato, para informarles de los avances con respecto a la aplicación del artículo 42 y su solicitud de paso de medio tiempo a tiempo completo. En dicha reunión también estuvo el señor vicedecano Jaime Alejandro Hincapié y el Jefe del Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria - CENQFAL Juan Carlos Amaya. Se enfatizó en un proceso transparente y ajustado a la normatividad.
- Se presentó propuesta de calendario para la aplicación presencial del examen de admisión 2021-1, pero esta propuesta tuvo muchas observaciones en primera instancia por el Consejo Académico, y en tal sentido se dejó para tratarse el próximo Consejo Académico.  
La propuesta inicial era la siguiente:  
Entrega de credenciales: 19 al 23 de octubre de 2020  
Aplicación del examen de admisión: 27 al 30 de octubre de 2020

### **Entrega de resultados: 19 de noviembre de 2020**

Se plantean opciones por parte del Consejo, para ser eventualmente llevadas por el Decano al Consejo Académico.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

El Consejo de Facultad considera que el tema es complejo por la posición de las facultades del área de la salud con respecto a privilegiar el cuidado y la salud de las personas. La facultad se mantendrá en esa misma línea.

- Se logró coordinar con el Jefe de Infraestructura el arreglo (pintura) del laboratorio de procesos lácteos 2-108, para adecuarlo para docencia y el proyecto de lácteos marca propia. Y también se le solicitó el arreglo (pintura) del laboratorio de microbiología de alimentos 2-129.
- El 20 de octubre asistimos a una reunión de la UdeA para hablar de los avances del protocolo Colombia. en dicha reunión participó el líder del proyecto (Gustavo Games), los Vicerrectores de Investigación y Extensión, el Director de la SIU (Dr. Ostos), el Director de la Escuela de Microbiología, El director del PGT (Juan Diego Torres) y varios de sus colaboradores, Coordinador de OTC (Pamela), el profesor Alvin López (DT Central de Mezclas), y el Decano de CIFAL. En lo que concierne a la participación de la Facultad ya se han elaborado los primeros Buffers necesarios para la elaboración del Kit diagnóstico propio de la UdeA y también por el conocimiento propio de la facultad en el sistema de gestión de la calidad BPM, BPL, BPE y el amplio relacionamiento con el INVIMA se ubicará en las instalaciones de la central de mezclas un equipo “Purificador de Proteínas Recombinantes” de propiedad del protocolo Colombia, la idea de ubicarlo allí es poder utilizarlo en un futuro no sólo para investigación sino para prestar servicios de extensión.
- Se realizaron sendas reuniones con aliados estratégicos para tratar los temas de café y lácteos marca propia y Antioquia Mágica (Informar los detalles el Jefe del CENQFAL)

#### Vicedecano

- Se informa que a la fecha se ha recibido únicamente la respuesta favorable de uno (1) de los evaluadores presentados y elegidos en el Consejo de Facultad 965 del 08 de octubre de 2020, para el Ascenso en el escalafón docente del profesor Javier Mauricio Ceballos Rueda:
  - Angela María Segura Cardona, PhD, aceptó evaluar.
  - Gustavo Adolfo Morán Cortina, Esp. QF. Responde la solicitud la doctora Claudia Patricia Cordero Camacho e informa que el Especialista Gustavo Morán ya no se encuentra vinculado al Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) y propone amablemente a los siguientes funcionarios como evaluadores:  
CLAUDIA PATRICIA CORDERO, Química farmacéutica, Doctora en Ciencias farmacéuticas, Asesora técnica del FNE. Con experiencia en temas de acceso a medicamentos de control especial.  
CÉSAR CHAVARRO MATEUS, Química farmacéutica, con dos años de experiencia profesional y responsable del programa de farmacovigilancia del FNE.  
HILLARY GOMEZ, Química farmacéutica, con tres años de experiencia en Farmacia asistencial y farmacovigilancia.
  - Arlex Uriel Palacios Barahona, PhD, responde: “En este momento no puedo apoyar la evaluación del trabajo adjunto dado que me encuentro en preparación de mi defensa doctoral”.
  - Rubén Darío Manrique Hernández, PhD, se envió invitación en reemplazo del evaluador anterior, se han enviado varios correos y a la fecha no ha dado respuesta.

El Consejo de Facultad recomienda nuevos evaluadores para el proceso de ascenso en el escalafón del profesor Javier Mauricio Ceballos Rueda, debido que a la fecha sólo ha aceptado uno de los jurados presentados en el Consejo de Facultad 965 del 08 de octubre de 2020:

- 1) Martha Merchán. QF, Msc, mmerchan@ces.edu.co
- 2) Heidy Contreras. QF y Msc, hcontreras@ces.edu.co

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

3) José Jaime Giraldo. QF y Msc, [coordinacionaf@cohan.org.co](mailto:coordinacionaf@cohan.org.co)

Tener en cuenta que no tenga conflicto de interés y que los seleccionados hayan pasado por procesos de escalamiento en sus instituciones para que conozcan el proceso de ascenso, y el proceso sea más fluido.

Se revisará si el Msc. José Jaime Giraldo tiene contrato con la UdeA.

- **Situación aplicación del artículo 42.**

Se han realizado reuniones con los profesores interesados en el proceso y con la persona designada por la Vicerrectoría de Docencia para acompañar el proceso. Se han definido los pasos principales del proceso, sobre los que se anotan los siguientes aspectos:

1. El proceso inicia con una invitación que debe hacer el Consejo de Facultad a los profesores interesados en cubrir las plazas que hay reservadas para los perfiles ya establecidos.

El Representante a los profesores comenta lo siguiente: ¿El proceso no se iniciará con la identificación de la necesidad?

El Departamento de Farmacia se pronunció anteriormente sobre la definición de la necesidad, por lo cual será analizada su pertinencia.

El Consejo de Facultad indica que el proceso se debería iniciar desde la invitación, dado el concepto de jurídica.

2. Se debe definir el instrumento de evaluación. Para ello se presentan sugerencias por parte de la persona que acompaña el proceso y que el Consejo de Facultad debe verificar si son convenientes o si deben pasar por alguna otra instancia de revisión. En la presente reunión se socializa el instrumento de medición vigente con las sugerencias resaltadas.

El Representante de los profesores comenta lo siguiente: El instrumento no pasó por los profesores antes. ¿existe conflicto de interés?

El Consejo de Facultad solicitará a jurídica dé un concepto sobre la participación de los profesores en la construcción del instrumento de evaluación.

La observación del puntaje de 70 es válida, pero se debe evaluar en el área específica (salud), donde ya hay un desarrollo importante y el nivel de excelencia alto podría ser 80 o más.

Las recomendaciones al documento se acogen. Elevar la consulta a jurídica sobre el puntaje de corte y si se puede pasar por revisión de los profesores.

El Representante de los profesores se abstiene de opinar sobre el instrumento de evaluación. Se llevará al claustro de profesores en todo caso.

El Consejo de Facultad pide no llevar el documento al claustro hasta que jurídica dé la opinión. Se solicita no llevar todavía el documento al claustro.

El Representante de los profesores llevará el tema a consulta ante la abogada del ateneo de los profesores.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

3. Se debe solicitar de forma clara y específica los documentos que deben enviar los profesores que se presenten a la invitación. Se recomienda compartir el instrumento de evaluación, para que el profesor entregue los documentos completos para la evaluación.
4. La comisión asesora que evaluará los requisitos de excelencia académica estará integrada por: dos evaluadores expertos en el área (externos) para cada uno de los procesos, el delegado de Vicedocencia que será a la vez evaluador y veedor del proceso y el decano de la facultad o el jefe de departamento.
5. La comisión evaluadora elaborará un concepto en reunión conjunta que será grabada y de la cual se levantará un acta, que servirá de soporte para el análisis que haga el Consejo de Facultad y posteriormente el Consejo Académico.

• **Informe de cursos y grupos 2019-2 vs 2020-1.**

A propósito de la solicitud del Decano en la reunión 965 del CF, se informa con las siguientes tablas la diferencia existente entre el número de cursos y grupos ofertados en el semestre 2019-2 comparado con el 2020-1. El comparativo ya hace parte del informe de matrícula 2020-1.

**CURSOS OFERTADOS**

Programa	Cursos Ofertados en 2020-1	Cursos Ofertados en 2019-2	Diferencia (%)
IA V3	59	78	-24,4
IA V4	28	31	-9,7
QF V5	53	66	-19,7
QF V5 E IA V3	2	2	0
QF V5 Y QF V6	3	3	0
QF V5 Y TRF V9	2	2	0
QF V5, QF V6 Y TRF V9	1	1	0
QF V5, QF V6, TRF V9 Y TRF V10	1	1	0
QF V6	44	40	10
QF V6 E IA V4	5	5	0
QF V6 Y TRF V10	16	16	0
QF V6 Y TRF V9	1	1	0
QF V6, IA V4 Y TRF V10	1	1	0
TRF V10	22	19	15,8
TRF V9	29	35	-17,1
<b>Total</b>	<b>267</b>	<b>301</b>	<b>-</b>

IA: Ingeniería de Alimentos, QF: Química Farmacéutica. TRF: Tecnología en Regencia de Farmacia.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”



## GRUPOS OFERTADOS

Programa	Grupos ofertados en 2020-1	Grupos ofertados en 2019-2	Diferencia (%)
IA V3	90	153	-41,2
IA V4	45	56	-19,6
QF V5	83	131	-36,6
QF V5 E IA V3	8	19	-57,9
QF V5 Y QF V6	3	3	0
QF V5 Y TRF V9	3	11	-72,7
QF V5, QF V6 Y TRF V9	1	1	0
QF V5, QF V6, TRF V9 Y TRF V10	1	1	0
QF V6	72	104	-30,8
QF V6 E IA V4	17	31	-45,2
QF V6 Y TRF V10	50	87	-42,5
QF V6 Y TRF V9	1	1	0
QF V6, IA V4 Y TRF V10	4	12	-66,7
TRF V10	29	27	7,4
TRF V9	31	52	-40,4
<b>Total de grupos ofertados</b>	<b>438</b>	<b>689</b>	

- **Situación con cursos incompletos.**

En reunión con los jefes de departamento se han empezado a analizar las alternativas de gestión para los cursos declarados incompletos. Se han generado una serie de escenarios y a la vez se han planteado los interrogantes con respecto a qué medidas se deben implementar para poder finalizar los cursos incompletos. A este respecto, se discuten los escenarios (<https://mm.tt/1664254127?t=RdEMO8PZVs>)

El Consejo de Facultad solicitará a Vicedocencia líneas sobre este tema, especialmente la figura de incorporaciones y no la generación de un nuevo contrato.

En caso de que la finalización de los incompletos en los tiempos que define el reglamento, pueda no poder cumplirse por la situación actual, a ese respecto, se puede prorrogar el incompleto, acorde con las garantías académicas.

Se solicitará una reunión con la Vicerrectora de docencia y la asistente, para poder hacer viables las incorporaciones para finalizar los incompletos.

- Se recibió Carta de parte del Director ejecutivo de la CIS, acerca de la celebración de los 105 años de la Facultad.  
Se lee la carta.

### **Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL Informe Centro Innovación e Investigación**

#### **Jefe de Centro**

#### **Gobernación de Antioquia (Secretaría de las Mujeres)**

**Proyecto:** Fortalecer granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Avances:

- Se realizó la visita al Municipio de Amalfi el 10 de octubre. Con la participación del Gobernador, la Secretaria de la Mujeres con su equipo de trabajo y la Universidad de Antioquia (Rector, Director de Regionalización, Decanos y Jefe de Centro). Se hace la invitación a llevar programas de la Universidad al territorio.
- Se autorizó un otrosí por valor de 93.500.000.
- Se solicita una nueva programación de cursos de manipulación y plantas móviles para 4 municipios adicionales.

**Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**

**Proyecto:** Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

Avances:

- Luego de la visita al Municipio de Marinilla, se realizó la revisión de planos y equipos con la participación del Jefe de Centro y los profesores Diana Granda, José Contreras, Sergio Vargas, Daniel (Administrador) y el personal de Construhigienica, para verificar las condiciones de la planta de agrotransformación.
- Se iniciaron obras en el nodo San José, tanto del montaje de los invernaderos como de la planta de transformación, se programa la inauguración para el 11 de diciembre.

**Gobernación de Antioquia (Despacho de la primera Dama)**

**Proyecto:** Estrategia Antioquia es Mágica.

- Se agendó una reunión con la primera Dama de Gobernación de Antioquia, para avanzar en la estrategia de apoyo por parte de la Universidad con la participación de unidades académicas: CIFAL, Ciencias Agrarias, Artes y la Escuela de Nutrición y Dietética.
- Se inician las actividades de campo en los 9 municipios asignados a la Universidad: Venecia, Támesis, Urrao, Marinilla, Concepción, San Vicente, Caldas y Barbosa.

**Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)**

**Proyecto:** Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.

- Se programó una reunión los decanos (CIFAL y Facultad de Salud Pública, profesores Freimar Segura, Diana Soto, Beatriz Agudelo y Juan Carlos Amaya para identificar nuevos lugares de desarrollo de actividades similares (departamento u otros municipios).
- Se agenda una reunión presencial el 23 de octubre en la Secretaría de Salud para socializar avances del proyecto.

**Marca propia Café**

iniciativa liderada por CIFAL, con participación de Ciencias Agrarias, Vicerrectoría Extensión y Bienestar Universitario

- Se realizó una reunión con Vicerrector de Extensión, Decanos, Bienestar Universitario y los profesores Holmes Rodríguez, Milena Montoya, Oscar Manrique y Jefe del Centro para definir avances y actividades pendientes.
- El viernes 23 se realiza la prueba de taza en las instalaciones del SENA La Salada con la participación de 10 muestras de café de profesores y estudiantes de la Universidad.
- Se realizó un estudio detallado de costos, estrategia y trámites relacionados con el tema café.
- Se inició la estrategia de mercadeo con el propósito de realizar las reservas de producto para los pedidos de fin de año.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**Marca propia Lácteos**

iniciativa liderada por Ciencias Agrarias, con participación de CIFAL, Vicerrectoría Extensión y Bienestar Universitario

- Se tiene establecido realizar un dulce lácteo que se pueda acompañar con el café.
- Se está identificando el lugar de desarrollo de la maquila.
- Se encuentra en proceso la definición de la marca del producto.

**Coordinación de Investigación**

No presentó informe.

**Coordinación de Extensión**

Se realizó otra Junta de apoyo al LEA, con miras a la visita del Invima para certificación está demorada la contratación y permisos para apoyo, hay dificultades con microbiología porque la Microbióloga tiene otra oferta laboral y aunque podría tener más compromiso con el proyecto LEA realmente está pensando en irse. Hoy en la tarde tenemos otra junta donde se estarán revisando otros aspectos y apoyos.

Se continúa apoyando ofertas de extensión, ya sean de formación o de servicios.

Se está apoyando con la certificación a los asistentes al III Simposio Iberoamericano de Ciencias Alimentarias y Culinarias y Día Mundial de la Alimentación 2020, que comenzó el lunes y termina mañana, a la fecha en la plataforma Portafolio van 233 inscritos. La inscripción se debe realizar por Ude@ para la conexión y todos los detalles y tiempo de conexión y también por Portafolio para la certificación (sólo se certificarán los que asistan a más del 80% del Simposio, esta verificación la realizan los organizadores del Simposio y nos informan quienes se pueden certificar.

Se realizó un comité de extensión donde se tocaron diversos temas.

Ofertas de extensión por otras plataformas externas a la Universidad

Se realizó el contrato de prestación de servicios para asesorías, acompañamiento y certificación del curso virtual de educación continua: Actualización para la utilización adecuada de medicamentos fiscalizados, entre la UdeA y Laproff. Es un contrato liderado por PyP y surge a partir del trabajo de doctorado del profesor Javier Mauricio Ceballos. Se realizará un diplomado de Actualización para la utilización adecuada de medicamentos fiscalizados. Será un diplomado virtual de 140 horas para la actualización de los conocimientos del personal farmacéutico (profesionales, tecnólogos, auxiliares/técnicos, y expendedores de medicamentos), que está conformado por 7 módulos (20 horas de dedicación sincrónica y asincrónica). Al diplomado se accede directamente desde la plataforma web (tipo red social) SAMI EDUCACIÓN (propiedad de Laboratorios Laproff S.A). El diplomado está desarrollado en la plataforma Moodle 3.3.2. Como algunos de los que realicen el diplomado no tienen título de pregrado, se solicita a este Consejo la autorización para certificar a todos los que aprueben el diplomado así no tengan título de pregrado. El acuerdo académico 323 de 2008 autoriza a los Consejos de Facultad para otorgar diplomas a personas sin título de pregrado. Como un diplomado es de educación no formal no hay problema, en la facultad ya se hace con otros diplomados.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Se continúa trabajando con Estrategias y Eventos para ofertar en la App Higien de GenFar el “Curso de actualización del rol de la farmacia en la atención primaria en salud”. Los contenidos fueron pagados por Estrategias y Eventos y elaborados y revisados por la UdeA.

Fresenius Kabi Colombia desde el 2018 creo y oferta el “curso de Terapia Parenteral Nutricional (TPN)”, es un curso liderado por un grupo de soporte nutricional Kabi, conformado por: Médico, Nutricionista, Enfermera y Químico Farmacéutico (Marianella Ramírez). Buscan enseñar la ciencia básica de la Nutrición Parenteral hablando desde aspectos de la Bioquímica de cada uno de los componentes hasta la forma correcta de administrar y preparar la NP. Buscan la educación continua de todos los clientes a nivel país en todo lo que respecta a la Preparación, indicaciones y demás temas que competen la Nutrición Parenteral. Ellos han evidenciado una falencia grande en conocimientos en nuestros colegas a nivel país, por lo cual para el 2021 quisieran llevar a cabo un curso para QF que pueda tener el apoyo y respaldo académico de la UdeA. Teniendo en cuenta que los QF somos los responsables de una terapia de alto riesgo y por lo tanto debemos tener todo el conocimiento clínico como técnico que nos lleve a realizar las intervenciones farmacéuticas necesarias para garantizar la correcta implementación de la terapia.

Desde la corporación Fresenius no hay aprobado un recurso financiero extra para pagar un aval con la Universidad, sin embargo, cabe resaltar que todo lo que compete a Pago de speaker por construcción y charlas de cada uno de los módulos, pago de la plataforma utilizada es asumido en un 100% por nosotros. Por lo tanto, el único apoyo que requerimos por la universidad es el apoyo con la certificación. La convocatoria se realizaría por Fresenius Kabi, pero la universidad también podría participar con su base de datos de QF en el país. Entonces es una formación complementaria ofertada a todos los egresados en general y también como convenio de contraprestación ellos dicen que se hace extensivo este curso a todos los estudiantes de QF de último semestre de la universidad. Como es un curso virtual (en vivo) esto nos permitiría llegar a más personas de zonas del país.

La QF speaker seleccionada para este curso es la Química Farmacéutica Marianella Ramírez quien ha apoyado en el entrenamiento a diferentes clientes a nivel país, (ella es la QF del curso Terapia Parenteral Nutricional). Si bien Fresenius Kabi tiene QFs en Fresenius Kabi nos gusta que en temas académicos sea una persona ajena a nuestra compañía para evitar el sesgo de la industria.

Nota aclaratoria: en sus planes de educación no se contempla la promoción de producto por parte de los speakers de Fresenius, sin embargo, como tienen algunos productos de su portafolio que son exclusivos a nivel mundial por temas de guías o referencias internacionales se podrían mencionar.

Sería entonces para ofertar un curso revisado y monitoreado por Marianella Ramírez (QF de nuestra Central de Mezclas).

Nombre: Curso actualización en Terapia Parenteral Nutricional para Farmacéuticos (el nombre podría cambiar)

Duración: 2 horas por módulo

Módulos (borrador)

Validaciones de central de mezclas y hojas de cálculos: QF

Generalidades de preparación de Nutrición Parenteral y parámetros de seguridad: QF

Cálculos de Nutrición Parenteral e intervenciones Farmacéuticas: QF

Indicaciones y cálculos de Nutrición Parenteral Neonatos/pediatría (guías actuales): Nutricionista Clínica.

Indicaciones y cálculos de Nutrición Parenteral Adulto (guías actuales): Nutricionista Clínica.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Taller final de cálculos e intervenciones farmacéuticas de Nutrición Parenteral: QF y Nutricionista Clínica.

Evaluación: Al Inicio del curso para evaluar el nivel de conocimientos de los participantes y al final del curso para evaluar lo aprendido.

Plataforma: WebinarJam

Con respecto al tema, todos los integrantes del comité de extensión están de acuerdo con la propuesta que realiza Fresenius Kabi. Se presentará al consejo de facultad para su aprobación.

El Consejo de Facultad lo aprueba con el aval del Comité de Extensión.

En el Comité de Extensión, el profesor Oscar Flórez Acosta informa que por medio del Networking, la empresa Prebel está interesada en que la universidad o su grupo de investigación les desarrolle 40 productos que requieren. El profe hace la oferta para que sea la dependencia la que hable con Prebel y miremos de forma institucional cómo suplimos la oferta de Prebel, podríamos contratar QFs y estudiantes practicantes para que hagan esos "prototipos" o desarrollos que Prebel tiene en sus intereses, dicen que no son productos complejos, tenemos dónde trabajar y cómo?. Primero vamos a hablar con Prebel como Facultad para aclarar bien sus necesidades y poder aterrizarlos.

El Jefe del Centro de Extensión planeará una reunión, un acercamiento gerencial entre el decano, los jefes del centro y la empresa.

Se discutió en comité de extensión cómo regular tarifas para valor de horas de docentes en ofertas de extensión para tener directrices más claras y ofertar cursos que se lleven a cabo sin reprocesos que afectan enormemente a la Facultad y a la Universidad, se tomaron ejemplos de otras dependencias, pero se llegó a la opción de mejor enviarlo a claustro de profesores para continuar en la línea de ser una facultad incluyente.

#### **Jefe Departamento de Farmacia**

No presentó informe.

#### **Jefe Departamento de Alimentos**

- **Comisión evaluadora de las hojas de vida inscritas en la convocatoria del RCF 10539 profesores ocasionales Oriente: criterios de desempate (ver anexos).**

La comisión se reunió en pleno con el fin de revisar los criterios definidos por el Consejo de Facultad 965 del 8 de octubre de 2020 para determinar el desempate entre los profesores que cumplieron con los requisitos definidos en la Resolución de Facultad 10539 de 2020 que establece la convocatoria para la actualización de banco de hojas de vida de profesores ocasionales para el Departamento de Alimentos.

Los criterios definidos por el Consejo de Facultad con los cuales se busca una elección objetiva dado el empate entre los dos profesores que hacen parte del banco son los siguientes:

1. Años de experiencia docente
2. Evaluación estudiantil
3. Premios y reconocimientos
4. Participación en comités de apoyo académico-administrativo en la facultad.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

La comisión encargada revisó cada uno de estos criterios a la luz de la documentación entregada por cada profesor en su hoja de vida y también, al revisar los históricos en la plataforma de MARES. Los resultados de la revisión son los siguientes:

#### CRITERIO 1.

Nombre completo	Documento	Años de experiencia docente
OSCAR ALFONSO VEGA CASTRO	74186050	8 años - Tiempo completo (2009-2016) Cátedra (2008-1, 2008-2, 2009-1, 2009-2, 2010-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2013-2, 2014-1, 2014-2, 2015-1, 2015-2, 2016-1, 2016-2, 2017-1, 2017-2)
JULIÁN QUINTERO QUIROZ	1017170776	4,5 años - Cátedra (2015-1, 2015-2, 2016-1, 2016-2, 2017-1, 2017-2, 2018-1, 2018-2, 2019-2)

#### CRITERIO 2.

Nombre completo	Documento	Evaluación estudiantil
OSCAR ALFONSO VEGA CASTRO	74186050	2019-2 (4,74); 2019-1 (4,72); 2018-2 (4,91)
JULIÁN QUINTERO QUIROZ	1017170776	2019-2 (4,60); 2019-1 (NR); 2018-2 (NR)

#### CRITERIO 3.

Nombre completo	Documento	Premios y reconocimientos
OSCAR ALFONSO VEGA CASTRO	74186050	Distinción Excelencia Docente, por el área de la salud, Resolución Académica 2757, Universidad De Antioquia – abril de 2014
JULIÁN QUINTERO QUIROZ	1017170776	Distinción Magna Cum Laude en tesis Doctoral 2020.

#### CRITERIO 4.

Nombre completo	Documento	Participación en comités de apoyo académico-administrativo en la facultad
OSCAR ALFONSO VEGA CASTRO	74186050	Integrante Comisión de Internacionalización, Acta 950 del Consejo de Facultad 20 de febrero del 2020
JULIÁN QUINTERO QUIROZ	1017170776	NA

El Consejo de Facultad pide incluir el criterio del certificado electoral y decide esperar el concepto de jurídica y en caso de no existir problema de procedimiento, las personas seleccionadas serían las que más puntaje tienen y en el desempate, con los criterios presentados en esta reunión, quedaría seleccionado el profesor Oscar Vega.

#### Coordinación de Posgrados

1. Se alcanzó el cupo mínimo de 18 estudiantes, cupo estudiantes inscritos 19, para la apertura de la Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el semestre académico 2020-2.
2. Para la Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, no se completó el cupo mínimo el cual es de 15 estudiantes. Estudiantes inscritos 12 aspirantes, por lo cual se estudia la posibilidad de solicitar la modificación de la Resolución de apertura ante el Comité Central de Posgrado, para abrir esta Especialización en el semestre 2020-2.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>3. Se alcanzó el cupo mínimo de 15 estudiantes, cupo estudiantes inscritos 15, para la apertura de la Especialización en Café, sede Medellín, para el semestre académico 2020-2.</p> <p><b>Representante de los Egresados</b> Sin informe.</p> <p><b>Representante Profesoral</b> Sin informe.</p> <p><b>Representante de los estudiantes</b> Sin informe.</p>
6	<p><b>Solicitudes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avances con los cursos incompletos de pregrado (laboratorios) y con los cursos de posgrado (investigación). ¿Y en tal sentido si se han estado ofertando los cursos de pregrado (laboratorios) que se vayan terminando? Resuelto con el informe del Vicedecano.</li> <li>• Definir al interior del departamento de Farmacia el perfil para ocupar la plaza dejada por la profesora Margarita Restrepo, de tal forma que se pueda ofertar como plaza ocasional. La Jefe del Departamento de Farmacia informa que se llevará a la reunión del departamento del 9 de noviembre.</li> <li>• En qué van las especializaciones en Gases medicinales, en dispositivos médicos y en radiofarmacia. Invitar al Consejo próximo a los docentes que las están liderando para que nos cuenten. La Jefe del Departamento de Farmacia y el Coordinador del Posgrado se encargarán de invitar al próximo Consejo de Facultad a: Marisela Palacio (gases medicinales), Cindy Arrubla (Diana Martínez), John Jairo Parra (radiofarmacia).</li> <li>• Avances de los pregrados en innovación alimentaria y de la tecnología en procesos de alimentos. El Jefe del Departamento de Alimentos informa que se está haciendo revisión de planes de estudio, currículo y resultados de aprendizaje (en lo macro y micro curricular), referentes teóricos y conceptuales. Revisión de planes de desarrollo y explorando con el centro las posibilidades. Se está levantando una matriz para evaluar recursos en las sedes y seccionales.</li> </ul> <p><b>Vicedecano</b> Ninguna.</p> <p><b>Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</b> Ninguna.</p> <p><b>Coordinador de Investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el Centro de Investigaciones se solicita excepcionar del título de posgrado y se autorice la contratación de un profesor en condición de Jubilado para Sergio Alberto Vargas Ramírez con cédula 15435633, quien realizará actividades de investigación requeridas para el proyecto Unidades</li> </ul>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

productivas alimentarias para la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas del Oriente Antioqueño (Rionegro, Guarne, Carmen de Viboral y la Unión).  
Se avala la solicitud.

#### **Coordinador de Extensión**

- Autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra al profesor: Mauricio Monsalve David. (53% de incremento para 12 horas). Curso - taller de “Conceptos básicos de seguridad de medicamentos y polimedición”.  
El Representante de los docentes se declara impedido para autorizar.  
Se autoriza el incremento.
- Con respecto al “Diplomado de Actualización para la utilización adecuada de medicamentos fiscalizados”, como algunos de los que realicen el diplomado no tienen título de pregrado, se solicita a este Consejo la autorización para certificar a todos los que aprueben el diplomado así no tengan título de pregrado. El acuerdo académico 323 de 2008 autoriza a los Consejos de Facultad para otorgar diplomas a personas sin título de pregrado. Como un diplomado es de educación no formal no hay problema y en la facultad ya se hace esto con otros diplomados.  
Se acepta la certificación a personas sin título de pregrado, acorde con la norma.

#### **Jefe Departamento de Farmacia**

- Se recomienda nuevos evaluadores para el proceso de ascenso en el escalafón del profesor Javier Mauricio Ceballos Rueda, debido que a la fecha sólo ha aceptado uno de los jurados presentados en el Consejo de Facultad 965 del 08 de octubre de 2020:
  1. Martha Merchán. QF, Msc, [mmerchan@ces.edu.co](mailto:mmerchan@ces.edu.co)
  2. Heidy Contreras. QF y Msc, [hcontreras@ces.edu.co](mailto:hcontreras@ces.edu.co)
  3. José Jaime Giraldo. QF y Msc, [coordinacionaf@cohan.org.co](mailto:coordinacionaf@cohan.org.co)Se aprueba la solicitud.
- **Proyecto Rutas Integrales de Formación:** se solicita a este Consejo la asignación oficial de la coordinación compartida, que a partir de la fecha tendrá como nuevos coordinadores de este proyecto a los profesores Johan Granados y Omar Correa, en reemplazo del profesor Jaime Alejandro Hincapié a quien se le dan los agradecimientos por la gestión llevada a cabo con el proyecto en mención durante los últimos dos años. Adicionalmente, se solicita también la asignación en la comisión de rutas integrales de formación, del profesor Andrés Felipe Zapata quien será un nuevo integrante de dicha comisión dada su trayectoria y experiencia relacionadas con la profesión del Tecnólogo en Regencia de Farmacia.  
El Consejo de Facultad enviará a los profesores comunicados de asignación y de agradecimiento.

#### **Jefe Departamento de Alimentos**

- Mención especial a los profesores que obtuvieron el premio obtenido a la investigación el 9 de octubre: Profesor Gelmy Ciro y Jhon Rojas.  
El Consejo de Facultad aprueba y enviará reconocimiento a los docentes asociado al comunicado que saldrá por comunicaciones.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”



**Coordinador de Posgrados**

No hay solicitudes.

**Representante de los Egresados**

Ninguna.

**Representante Profesoral**

- Los Profesores están a la espera de la respuesta del Consejo de Facultad y de Jurídica al comunicado enviado sobre el caso de la convocatoria, discutido previamente.

**Representante Estudiantil**

Ninguna.

Se consulta con la Representante Estudiantil ¿Cómo va la elección del representante estudiantil?, quien responde que ha consultado con personas, pero no se han conseguido candidatos.

El Consejo de Facultad solicita a los Jefes de Departamento de Farmacia y Alimentos explorar con los estudiantes candidatos para la representación estudiantil.

**Profesores**

- **Alejandro Martínez Martínez CC. 79111598.** Solicitud de cambio de rubro de proyecto de inversión del Lab. Farmacognosia, para la adquisición de un equipo Turlough LB para las prácticas del Laboratorio de Fitoquímica. Se anexan carta de solicitud y propuesta, elaboradas por el GTA Ciencias Básicas.  
Aprobado. Condicionado a que no haya problemas con relación a Planeación o infraestructura.
- **Olga Lucia Martínez Álvarez C.C. 32320329.** Se solicita por favor que los dos estudiantes que tuve en el curso de análisis sensorial de alimentos y laboratorio de la Seccional de Oriente (2) se les levante el incompleto, ya que se envió todo el listado los estudiantes son 1036402149 BETANCUR OROZCO YESID y HELEN YINETH SANCHEZ TANGARIFE 1152198832.  
Aprobado.

**Solicitudes estudiantes**

- **1013594020.** Maestría en Ciencias Farmacéuticas. Por medio de la presente hago la solicitud del aval por parte del Consejo de Facultad para realizar una pasantía de investigación en la Universidad de Málaga - España. Adjunto carta de invitación.

El Coordinador del Posgrado informa que en el Comité Central de Posgrados se discutió el tema, pero a nivel central no se está dando aval. Se solicitó llevar el tema al Consejo Académico. La consideración es que no hay condiciones para la movilidad.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

El Consejo de Facultad decide que mientras la Universidad no dé directrices, la facultad no avalará estas solicitudes, en el sentido del cuidado y la salud de las personas.

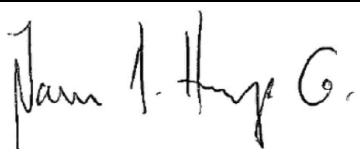
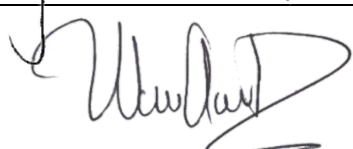
ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1020479256	Tecnología en Regencia Farmacia	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
1035234410	Tecnología en Regencia Farmacia	Ajuste extemporáneo de matrícula	Negado
1128456668	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre 2020-1	No procede
16915162	Química Farmacéutica	Curso dirigido	Negado
1214731594	Química Farmacéutica	Reposición	Aprobado
1037620195	Tecnología en Regencia Farmacia	Competencia en inglés	No procede
1000405207	Tecnología en Regencia Farmacia	Reanudación de curso declarado incompleto	No procede
1020492500	Tecnología en Regencia Farmacia	Reanudación de curso declarado incompleto	No procede
1061818956	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
1020488556	Tecnología en Regencia Farmacia	Ajuste extemporáneo de matrícula	Aprobado
1216720359	Ingeniería de Alimentos	Ajuste extemporáneo de matrícula	No procede
1036954469	Ingeniería de Alimentos – Carmen de Viboral	Cancelación Extemporánea de Curso	Aprobado
1017171579	Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral	Curso Dirigido	No procede
1023724647	Tecnología en Regencia Farmacia - Yarumal	Modalidad virtual 2021-1	No procede
1128422742	Química Farmacéutica	Cancelación Extemporánea de Semestre 2015-1	Aprobado

#### Comunicados y Varios

- 7 El Consejo de Facultad emitirá un documento por el reconocimiento y agradecimiento a la gestión de la Representante Estudiantil durante el año que participó del Consejo de Facultad.
- La reunión finaliza a las 12:14

#### Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”